



Última actualización: 1 de septiembre de 2020

Guía para la reapertura de la fase dos: Organizaciones de recreación al aire libre

Autoridad: Decreto Ejecutivo N.º 20-27, ORS 433.441, ORS 433.443, ORS 431A.010

Aplicabilidad: Esta guía corresponde a las organizaciones de recreación al aire libre en los condados que se encuentren en fase dos.

Aplicación: En la medida en que esta guía exige el cumplimiento de ciertas disposiciones, tiene fuerza ejecutoria según se especifica en el Decreto Ejecutivo N.º 20-27, párrafo 26.

Las organizaciones de recreación al aire libre deben hacer lo siguiente:

- Revisar e implementar la [Guía general para empleadores](#).
- Antes de la reapertura después del cierre extendido, asegurarse de que todos los parques y las instalaciones estén listos para funcionar y de que todos los equipos estén en buenas condiciones, de acuerdo con los manuales de operaciones y mantenimiento aplicables y los procedimientos operativos estándares.
- Prohibir la congregación de personas (un grupo de 10 personas o menos que lleguen juntas al lugar) en los estacionamientos por períodos más prolongados de lo razonable, para la recuperación/devolución de implementos y entrada/salida de vehículos.
- Reforzar la importancia de mantener una distancia física mínima de seis (6) pies entre las personas (un grupo de 10 personas o menos que lleguen juntas al lugar) en rutas de senderismo, playas y rampas para embarcaciones, a través de carteles y educación.
- Recomendar el distanciamiento físico de al menos seis (6) pies de distancia entre las personas de diferentes hogares en parques de juegos al aire libre, incluidas las áreas de recreación acuática.
- Recomendar el lavado de manos al utilizar los parques de juegos al aire libre o en los alrededores, incluidas las áreas de recreación acuática. El desinfectante para manos es efectivo en manos limpias. Las organizaciones de recreación al aire libre pueden facilitar a las personas desinfectante para manos (con un contenido de alcohol del 60 % al 95 %) al usar los parques de juegos al aire libre.
- Cerrar los areneros ya que no están permitidos en este momento.
- Limpiar meticulosamente las instalaciones de baños al menos dos veces al día y, en la medida de lo posible, garantizar el suministro de elementos sanitarios adecuados (jabón, papel higiénico, desinfectante para manos con un contenido de alcohol del 60 %

al 95 %) durante todo el día. Las instalaciones de baños que no puedan limpiarse dos veces al día deben mantenerse cerradas o se debe exhibir un cartel informando que el baño no se puede limpiar dos veces al día.

- Limpiar y desinfectar con frecuencia las áreas de trabajo, zonas de alto tránsito y superficies de contacto frecuente tanto en áreas públicas como no públicas de los parques y las instalaciones.
- Exhibir [carteles claros](#) que detallen lo siguiente:
 - Lista de síntomas de la COVID-19,
 - Pedido a los empleados, voluntarios y visitantes con síntomas que se queden en sus casas, **y**
 - Lista de contactos en caso de necesitar ayuda.
- Mantener las áreas comunes, como mesas para pícnic fuera de los refugios/estructuras, refugios de uso diurno y edificios abiertos al público, dispuestos de manera tal que haya una distancia física mínima de seis (6) pies entre las personas (sillas, bancos, mesas).
- Exhibir [carteles claros](#) que refuercen los requisitos de distanciamiento físico entre los visitantes de diferentes grupos.
- Seguir la [Guía de deportes recreativos](#), si corresponde.
- Revisar e implementar la [Guía de uso de máscaras y elementos de protección facial para establecimientos, empleados de transporte y público en general](#).

En la medida de lo posible, las agencias de recreación al aire libre deben hacer lo siguiente, aunque no están obligadas a hacerlo:

- Considerar cerrar los lugares de estacionamiento alternativos para facilitar la distancia física mínima de seis (6) pies entre los grupos.
- Considerar abrir los senderos circulares en un solo sentido, para minimizar el contacto cercano entre los senderistas. Designar rutas de caminata hacia las atracciones en un solo sentido, si es posible.
- Alentar al público a visitar los parques y áreas de recreación fuera del horario pico, según lo defina y publique la administración del parque o del área de recreación.
- Alentar al público a visitar parques y áreas de recreación cercanas a sus hogares, evitar los viajes nocturnos y minimizar los desplazamientos fuera de sus áreas de recreación inmediatas. Advertir especialmente al público que no viaje fuera de su área de residencia si viven en un área con un alto número de casos de COVID-19 informados, para evitar que las personas con COVID-19 positiva asintomáticas lleven involuntariamente el virus a un área con muchos menos casos.
- Considerar abrir las áreas para acampar privadas, municipales, del condado y federales solo si se pueden mantener los requisitos de distanciamiento físico. Los parques estatales de Oregón pueden tomar determinaciones independientes acerca de la apertura de áreas para acampar estatales dependiendo del nivel de preparación, la capacidad para mantener los requisitos de distanciamiento físico y la consulta con la gobernadora.

- Considerar abrir los parques de patinaje solo si se pueden mantener los requisitos de distanciamiento físico.
- Alentar a los visitantes a llevar sus propios alimentos, botellas de agua e insumos de higiene (incluido desinfectante para manos), además de llevarse los residuos que generen al abandonar el lugar.
- Alentar al público a realizar actividades recreativas con los integrantes de su propio grupo familiar, en lugar de hacerlo con sus círculos sociales extendidos.
- Alentar al público a realizar actividades recreativas de manera segura y evitar viajar a áreas donde sea difícil mantener una distancia mínima de seis (6) pies de otras personas que no sean de su grupo, y evitar realizar actividades recreativas en estas áreas.
- Asignar personal para el control de los requisitos de distanciamiento físico, garantizar que los grupos no sean de más de 10 personas y ofrecer educación y motivación a los visitantes para que apoyen el cumplimiento.
- Ofrecer instalaciones para el lavado de manos o desinfectante para manos (con un contenido de alcohol del 60 % al 95 %) en áreas comunes, como zonas de pícnic, refugios de uso diurno y edificios abiertos al público.
- Considerar colocar barreras de plástico o vidrio delante de los cajeros o mostradores del centro de visitantes o en otros lugares donde sea más difícil mantener la distancia física de seis (6) pies entre empleados, voluntarios y visitantes.

Guía para campamentos nocturnos al aire libre:

Los campamentos familiares nocturnos pueden brindar servicios a las familias o los adultos que viven en el mismo hogar.

- Las unidades de alojamiento individuales o los refugios de campamento deben limitarse a una sola familia.

Los campamentos nocturnos para jóvenes pueden brindar servicios a los jóvenes si se proporcionan unidades de alojamiento individuales o refugios de campamento.

Los campamentos nocturnos deben cumplir con lo siguiente:

- Seguir la [Guía general para empleadores de Oregón](#) con respecto a las prácticas de higiene y limpieza.
- Seguir la [Guía para campamentos diurnos de verano para niños en edad escolar](#) a fin de cumplir con lo siguiente:
 - Protocolos de pruebas de detección de salud y planes de gestión de enfermedades transmisibles.
 - Prácticas de agrupación para cualquier actividad de campamento diurno en el lugar para los menores que asisten con sus padres o tutores legales.

- Actividades familiares, incluidos los requisitos de agrupación y distanciamiento físico al participar en las actividades del campamento.
- Las familias pueden formar voluntariamente un grupo fijo o un único grupo de no más de 10 personas al participar en las actividades y durante las comidas. Los grupos únicos deben mantener una distancia física de seis (6) pies entre ellos.
- Seguir la [Guía estatal de reuniones](#) y la [Guía para operadores de eventos y lugares de reunión de Fase 2](#), según corresponda.
- Seguir la [Guía para piscinas](#) para campamentos con piscinas en el lugar en los condados.
- Seguir la Guía para restaurantes y bares, para [Fase 1](#) o [Fase 2](#), si se proporcionan comidas. La guía que debe seguirse se basa en el condado donde se encuentra el campamento nocturno.
 - Los grupos fijos o los grupos únicos de no más de 10 personas pueden comer mediante el servicio de comidas “estilo familiar” dentro de su propio grupo. No se permite que coman juntos varios grupos a la vez.

Recursos adicionales:

- [Letreros que puede utilizar](#)
- [Guía de uso de mascarillas y elementos de protección facial para establecimientos, empleados de transporte y público en general](#)
- [Guía de la OHA para empleadores](#)
- [Guía de los CDC para administradores de parques e instalaciones recreativas](#)

Accesibilidad: para las personas con discapacidades o las personas que hablan un idioma que no es inglés, la OHA puede proporcionarles documentos en formatos alternativos, como en otros idiomas, en letra grande, en braille o en un formato de su preferencia. Comuníquese con Mavel Morales al 1-844-882-7889, TTY: 711 o envíe un correo electrónico a OHA.ADAModifications@dhsosha.state.or.us.